



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

Identificación del Documento: Versión Pública de Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos,

Número 14/HR-0425/01/20, GRUPO CELANECE, S. DE R.L. DE C.V.

En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT-07-031, en el Año 2020.

Partes y secciones clasificadas: Páginas. 0

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 073/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 27/07/2020.

**GRUPO CELANECE, S. DE R.L. DE C.V.**

KM. 78.5 CARRETERA GUADALAJARA- LA BARCA.
C.P. 45965. PONCITLAN, JALISCO.

En atención a su escrito, con el cual adjunta la Tabla con la cantidad anual estimada (en toneladas), de generación de cada uno de los residuos peligrosos, notificando su Auto-Categorización como Generador de Residuos Peligrosos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y se manifiesta como **GRAN GENERADOR** de residuos peligrosos con un volumen de generación anual de **2891.300 TONELADAS**, para los RESIDUOS consistentes en ACEITE USADO, ASBESTO, BALASTRAS ELECTRICAS, BATERIAS USADAS, PUNZOCORTANTES, NO ANATOMICOS, CELULOSA ACIDA, CELUSOL CON ACIDO ACETICO, CHATARRA CONTAMINADA, CLORURO DE METILENO, COMBUSTIBLE SUCIO, CRISTALERIA DE LABORATORIO, EMULSION DE ACEITE GASTADO, ENVASES CONTAMINADOS, EPP CONTAMINADO, ESCOMBRO CONTAMINADO, ETILEN GLICOL, GRASA CONTAMINADA, LAMPARAS DE MERCURIO, LODOS DE ACEITE, LODOS ORGANICOS, MEDICAMENTOS CADUCOS, PILAS ALCALINAS, RESIDUO DE HOLLIN, RESIDUOS DE PINTURA, RESIDUOS QUIMICOS, SOLIDOS CON HIDROCARBUROS, SOLUCION DE LITIO, SOLVENTE SUCIO.

CONSIDERANDO

Que se integró la información solicitada en artículo 43 del referido Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y conforme al Tramite SEMARNAT-07-031, se asigna el Número de Registro **14/HR-0425/01/20** de Categorización como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos.

CONDICIONANTES

1. GRUPO CELANECE, S. DE R.L. DE C.V, deberá indicar el Número de Registro Ambiental (NRA) GCE5S1406611, en todo tramite que presente ante esta Secretaría.
2. El presente registro es a favor de GRUPO CELANECE, S. DE R.L. DE C.V, y se otorga con **vigencia indefinida** y es personal, intransferible e inalienable.
3. Este registro se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias o permisos similares que sean requisitos de otras autoridades federales, estatales o municipales.
4. De acuerdo a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, GRUPO CELANECE, S. DE R.L. DE C.V, será responsable de la disposición final y/o tratamiento ambientalmente adecuado de los residuos declarados.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad
c.c.p. seguimiento actualiza al NRG 14/HR-0725/09/17 2

ARB/JVM/MAGS/msm

